

# PERIODICO OFICIAL

DEL

*Gobierno del Estado de Hidalgo.*

**Dirección: la Sra. de Gobernación.**

## CONDICIONES

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de haber sido hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOR.—Renovación de oficios.—En celebración del 2 de Abril.—Nombramientos.—Minería.—Visita. Doce escuelas más.—Vacuna.—Gracias.—"Sociedad Benito Juárez."

GOBIERNO GENERAL.—Tres Decretos concediendo privilegio.—Contrato celebrado con los Sres. Viuda de Henkel é hijos para la construcción de un ferrocarril de Toluca á San Juan de las Huertas

Avisos.—Judiciales.—Remate.—De minería.

## SUCESOS

### RENOVACION DE OFICIOS.

En la verificada por la H. Legislatura del Estado el día 8 del presente mes, resultaron electos Presidente, el C. Junio Armiño y VicePresidentes, el C. Fortunato T. Andrade.

### EN CELEBRACION DEL 2 DE ABRIL

En la villa de Tula se aumentó el número de faroles del alumbrado público; la policía se uniformó conforme á su reglamento, luciendo buenas pistolas y linternas.

En la misma fecha se dió principio á la construcción de la calzada principal de aquella villa.

### NOMBRAMIENTOS.

Ha sido nombrado Juez interino de primera instancia del distrito de Molango, el C. Lic. Antonio Zúñiga, y del distrito de Zacualtipán el C. Francisco S. López.

### MINERIA.

La Diputación de minería de esta ciudad, en todo el mes de Marzo del corriente año, recibió y tramitó los siguientes denuncias: De minas nuevas de metal de plata catorce; de minas abandonadas cinco; de demasías dos; de aguas para beneficio dos. Total 23 denuncias.

Dió asimismo las siguientes posesiones de mi-

nas de metal de plata:—En Pachuca de las nombradas, La Marina, á los CC. Trinidad Hidalgo y socios. Lerdo de Tejada á la compañía de Pachuca y Real del Monte: Tres Marías, Santa María del Cuervo. San Martín, Peregrina y El Esfuerzo á los CC. Tomás Hernández y socios: Tomás Tello á los CC. Antonio Aranda y socios: La Casualidad á los Señores Guillermo Rule y socios.—En el Mineral del Monte, Corpus Christi 1º y Corpus Christi 2º á los CC. Ricardo Pascoe y socios. Mesillas á la Compañía de Pachuca y Real del Monte: La Encarnación, Nuevo Rosario y San Pedro Alcántara á los Señores Guillermo Rabling y socios.

Concedió amparo por seis meses á la mina Gracie Brown del Mineral del Monte; y tomó nota del concedido por un año á 36 minas de la Compañía de Pachuca y Real del Monte, de las que 24 se encuentran en Pachuca y 12 en el Mineral del Monte, y á las nombradas Vergara y La Coloma del Mineral del Chico, y Santa Rosalía y El Niño (4) Las Mercedes en El Arenal.

### VISITA.

Al practicar el Inspector de Instrucción pública de la 1ª Zona, visita á las escuelas del Municipio de Epazoyuca, encontró algun abandono en ellas debido á la negligencia de algunas autoridades de último orden que por su escasez de conocimientos miran todo con la más fria indiferencia. En tal virtud el referido Inspector desde luego hizo las indicaciones convenientes á fin de destruir cuanto obstáculo enervara en aquel municipio el desarrollo de la enseñanza excitando á las autoridades á que por ningún motivo consientan en que ésta tenga alternativas sino que siga la marcha regular que el gobierno ha querido darle en todos los puntos del Estado.

No conforme con sus excitativas é indicaciones el empleado susodicho, promovió la apertura de las escuelas de las haciendas del Guajolote, Nopalapa, La Huerta y rancho de Xochihuaacán, consiguiendo que los moradores de tales puntos se comprometieran, según acta que suscribieron, á abrir y sostener escuelas, á condición, para el gobierno deber, de que se les proporcionara útiles y muebles que inmediatamente se ha procedido á facilitar.

Esto que de relatar acabamos, pregona la ne-

cesidad indispensable que hubo para crear las plazas de inspectores de instrucción pública.

Seguir confiando la enseñanza á autoridades negligentes sería ver con desprecio el primero de los deberes de un buen gobernante.

#### DOCE ESCUELAS MAS.

Positiva satisfacción cabe al Gobierno probar con hechos que en el Estado de Hidalgo no es un vano deseo el desarrollo de la enseñanza, sino una realidad risueña, amarga para los descontentos, pero benéfica para la generalidad.

Para convencerse bastará pasar la vista por las siguientes líneas.

Han quedado abiertas al servicio público las escuelas de

niños de Yolotepec  
" Barrio del Capulin  
" Ranchería de Santhé } Distrito de Actopan.

" Cerro Grande  
niñas de Chapulhuacán. } Distrito de Jacala

niños del pueblo de Tla-  
tenalco  
" del pueblo de Tlaxco  
Ranchería de Milpillas  
Ranchería de Tuzanapa } Distrito de Metztlitlán

" del barrio de Doxey } Distrito de Tula.

" del barrio de Tiza-  
pan.  
" del barrio de Co-  
sapa. } Distrito de Zacualtipan

#### VACUNA.

El infatigable propagador de este antídoto inculcó felizmente en Actopan en la segunda quincena del mes próximo pasado, 192 hombres y 276 mujeres. Y sigue sus operaciones.

#### GRACIAS.

Muy cumplidas las damas á nuestro estimable colega "El Correo Español," por la felicitación que dirige al Sr. General Rafael Oravioto, Gobernador del Estado, con motivo del aniversario del 2 de Abril de 1867 y por ser dicho Sr. General uno de los héroes que combatieron en el asalto dado en Puebla en aquella fecha.

#### "SOCIEDAD BENITO JUAREZ."

Esta simpática sociedad ha dirigido para su publicación la carta y discurso que en seguida insertamos:

Nopala, Abril 3 de 1890.—Sr. Lic. Francisco Valenzuela, Pachuca.—Muy señor mío.

Ayer á las once de la mañana se puso al servicio público la calzada "Rafael Oravioto" que el Jefe político del Distrito construyó en un punto

denominado "El Destello." Y como no solo se trataba de una fiesta en honor del progreso y mejoras materiales, sino que también se recordaba una de las gloriosas jornadas de nuestras armas, esta Sociedad acordó concurrir á dicha solemnidad, nombrando al efecto dos oradores que la representarían.

Uno de ellos nos ha falicilitado el adjunto discurso que la Sociedad remite á vd. por mi conducto, suplicándole encarecidamente, si vd. lo creé conveniente, se sirva dar sus órdenes para que se inserte en "El Periódico Oficial del Estado."

Anticipando á vd. las gracias por este favor, tengo la honra de repetirme de vd. afmo. amigo y S. S.—Miguel del Rio, secretario.

Hé aquí el discurso:

C. JEFE POLITICO:

SEÑORES:

Si la América no tuviera un Washington un Bolívar, un San Martín y un Sucre, le bastaría un Juárez.

CONCEPCIÓN JIMENO.

Todo lo que por naturaleza es bueno, útil y bello, con facilidad se impone á la inteligencia y al corazón. De otra manera ¿cómo os explicais que en medio del egoísmo que hoy día reina en muchos, se levantan como movidos por impulso poderoso, para asociarse á esta fiesta en que se canta un himno á la Patria y al Progreso?

En que se implanta una mejora material por el Sr. Coronel Manuel Gómez, para obsequiar al público que gobierna y á quien consagra sus mejores ideas y sentimientos. ¡Ah! porque la Patria, la Libertad y el Progreso, tienen el mágico y seductor secreto de conmovir y despertar aun á los corazones más aletargados é insensibles, ó porque, como ha expresado con tanto acierto un escritor francés, "la necesidad de amar una cosa perfecta es como la revelación de nuestro destino." Y el pueblo mexicano que por naturaleza es grande, porque grande y heroica es su historia, jamás podrá existir sin allegarse periódicamente al altar sagrado de la patria, para derramar delante de él y á la memoria de sus preclaros é ilustres libertadores, las fragantes y perfumadas flores de su eterna gratitud.

La antigua Roma en su teogonía religiosa, tenía la pagana costumbre de tributar culto á una de sus diosas Pinates, manteniendo constantemente vivo el fuego sagrado, por medio de sus sacerdotizas vestales. Los hijos de este suelo; los mexicanos en cuyo pecho se levanta á la libertad un trono y para quienes es innato el amor á la patria, acostumbramos rendir pleito homenaje á nuestros héroes, haciendo que jamás se extinga en nuestros corazones, el fuego hendido de nuestra gratitud.

Esta es en mi humilde concepto, la razón más poderosa por la que el Señor Gómez, Jefe Político de nuestro Distrito ha puesto hoy y no en otro cualquier día al servicio público, la mejora material á que me he referido antes.

El 2 de Abril de 1867, día en que nuestras armas se cubrieron de gloria, será siempre una brillante página en la Historia patria, que nadie ni algún poder humano oscurecerá jamás.

Y sin embargo, hay muchos mexicanos que nada ó casi nada conocen la historia con quienes ciertas guías ó directores maquiavélicos, de tene-

brosas miras, hacen lo que en lenguaje vulgar llaman muchos, *su agosto*, enseñándoles que es un crimen amar la libertad; que la existencia de la patria es un sueño, un mito, una frase sin sentido, una ilusión que se desvanece al tocarla: que los héroes son unos relapsos que han causado en nuestro suelo mayores males que los que son consiguientes á esas terribles epidemias que no solo diezman, sino que destruyen pueblos enteros y que por tanto borrar deben de sus memorias el más pequeño vestigio de gratitud que les profesen aún.

Si señores, no es una calumnia lo que mi labio expresa. Hoy día existen todavía mansos corderos que con piedad afectada é insolente voz, rodeados de quienes siempre los creen y escuchan, gritan: ¡Malditos sean Juárez y los continuadores de su obra!

Pero..... ¿para qué turbar nuestra alegría de hoy con estas reminiscencias? Dejemos á esos seres en su necedad é insensatez.

Solo los que no lo comprenden lo denigran; nosotros los verdaderos Juaristas sabemos que su mayor timbre de gloria es que los hijos del retroceso y el oscurantismo lo odian: que á pesar de ellos su nombre en la Historia siempre será grande y como dijo el poeta, ni hombre ni Dios empañarán tu gloria.

Pero alguno dirá ¿en qué consistió la gloria de Juárez? ¿Por qué su nombre significa civismo y nobleza?

Allí está la Historia; interrogadla. Ella os responderá....

Tres naciones poderosas de la vieja Europa se unen estrechamente para traer á nuestro suelo una guerra por mil títulos injusta. Las escuadras Españolas é Inglesas al conocerlo así se retiran á sus patrios lares, antes que prestar ayuda por más tiempo á la violación de los sagrados derechos de una nación soberana y libre y solo los vencedores de Crimea y de la Italia, soldados envanecidos y mareados, más que con el humo de tantos combates, con los oropeles que vestían en su orgullo y vanidad, resuélvense á avanzar con paso firme y mirada altiva, de la heroica Veracruz á la Capital.

El Presidente Juárez, aquel hombre de acero que no rió ni lloró nunca, sereno en medio de la tormenta que comienza á dibujarse en el horizonte, y semejante al águila que en atrevido vuelo, se remonta á incommensurable altura, se sostiene en el poder, resuelto á defender palmo á palmo el sagrado depósito que todo un pueblo y la patria le confiara.

En instantes tan críticos, llamó á su presencia á un general en jefe, cuyo nombre no mencionaré en un día tan señalado como este, para que combatiera á los franceses que profanaban nuestro suelo; pero rehusó diciendo que sus soldados no se podían medir con los primeros del mundo. Juárez sin inmutarse y con fé ciega en el porvenir llamó al joven general Zaragoza para preguntarle su opinión: "Yo no sé" "si podremos vencer á los franceses contestó el joven general; lo único que creo es que nuestro deber es batirnos con ellos." Y después de esta respuesta espartana salió dejando á su esposa moribunda para ir á defender el suelo de la patria profanado, y para coronar con el más espléndido de los triunfos, nuestras armas. Desde entonces, y durante cinco años de terrible lucha y asonadas tuvieron lugar varias victorias con las que quedaron consignados

con gloria en la Historia, los nombres de Negrete, Díaz, Cravioto, Escobedo, Rocha, Sánchez Ochoa y otros muchos dignos de los cantos épicos de Homero.

A una de estas victorias pertenece la del 2 de Abril, llevada á cabo por el ilustre soldado del progreso y la libertad, Porfirio Díaz, que preparó ó decidió la caída del segundo imperio, con lo que quedó asegnrada la paz y con ella la prosperidad de la patria.

Por todo esto fuiste y eres grande ¡Juárez,! y sobre todo, porque como dijo el poeta de la antigüedad, pediste á la Libertad su luz é inspiración ó si nó al sepulcro su oscuridad.

Muchas son las citas históricas que podría señalar de todos los eminentes literatos no solo mexicanos sino también extranjeros, que con elegancia y fluidéz han hecho justicia al Benemérito de las Américas; pero esto sería muy prolijo, y para terminar el presente discurso solamente haré uso de las brillantísimas y elocuentes palabras, que el gran Víctor Hugo dirigió á Juárez el 20 de Junio de 1867.

"La América actual tiene dos héroes Lincoln por quien ha muerto la esclavitud, vos, por quien ha vivido la libertad."

"México se ha salvado por un principio, por un hombre: ese hombre sois vos."

"De una parte dos imperios, de la otra un hombre; un hombre con solo un puñado de hombres desterrados de ciudad en ciudad, de pueblo en pueblo, de rancho en rancho, de bosque en bosque, perseguido, errante, rechazado á las cavernas como una vestia feróz, refugiado en el desierto, proscrito." Por generale, algunos desesperados, por soldados algunos desnudos. "Ni dinero, ni pan, ni pólvora, ni cañones." "Los matorrales por ciudadelas." "Aquí la usurpación llamándose legitimidad." "Allí el derecho llamándose bandido." "La usurpación precedida de todas las legiones de la fuerza. El derecho, solo, desnudo y abandonado: "Vos que sois el derecho habeis recogido el guante y aceptado el combate." "La batalla de uno contra todos ha durado cinco años." "Falto de hombres habeis tomado por proyectiles las cosas. El clima terrible os ha socorrido." "Vos habeis tenido por auxiliar el sol."

"Y un día después de cinco años de humos, de polvo y cegueda, la nube se ha disipado, y entonces se han visto dos imperios caídos en tierra."

"Nada de monarquía, nada de ejércitos, nada más que la enormidad de la usurpación en ruinas y sobre este horroroso derrumbamiento un hombre en pie:

"Juárez y al lado de este hombre la Libertad." Nopala, Abril 2 de 1890.—Antonio Carrón.

## GOBIERNO GENERAL.

**RAFAEL CRAVIOTO**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el decreto: que sigue:

„PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional

*de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Imle E Storey, por el nuevo sistema de "Taladros Eléctricos" de su invención.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á 2 de Diciembre de 1889.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 2 de 1889.—*PACHECO*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Enero 10 de 1890.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

*RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. David C. Kling, por su procedimiento y máquina para extraer fibras de diversas plantas.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 28 de Noviembre de 1889.—*PORFIRIO DIAZ*.—Al C. General Carlos Pacheco,

Secretario de Estado y del despacho de Fomento Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 28, de 1889.—*PACHECO*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Enero 10 de 1890.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

*RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. John Moman Brosius, por ciertas invenciones útiles relativas á las máquinas de coser y especialmente al mecanismo para verificar el ajuste de los muelles ó resortes.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á 3 de Diciembre de 1889.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel Fernández, Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 3 de 1889.—*M. Fernández*, Oficial Mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Enero 10 de 1890.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

**RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento se me ha dirigido el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

“Que en uso de la autorización que concede el Ejecutivo la ley de 3 de Junio del corriente año, he tenido á bien aprobar el siguiente

## CONTRATO

**CELEBRADO** entre el C. Manuel Fernández, Oficial mayor de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Viuda de Henkel é hijos, concesionarios del ferrocarril de Toluca á San Juan de las Huertas, reformando la concesión relativa fecha 25 de Mayo de 1883, reformada por decretos de 14 de Junio de 1886 y 12 de Julio de 1888.

“Artículo único. Se prorroga por un año, contado desde la fecha de la promulgación de esta reforma, el plazo que fija el artículo 9.º de la ley de concesión de 25 de Mayo de 1883, para la terminación de toda la vía, cuyo artículo fué modificado por decretos de 14 de Junio de 1886 y 12 de Julio de 1888.

“México, Diciembre seis de mil ochocientos ochenta y nueve.—*M. Fernández, Oficial mayor. —Viuda de Henkel é Hijos.*”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.”

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á 6 de Diciembre de 1889.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Manuel Fernández, Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, á 6 de Diciembre de 1889.—*M. Fernández, Oficial Mayor*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Enero 10 de 1890.—*Rafael Cravioto.*—*Francisco Valenzuela, Secretario de Gobernación.*

## SECCION DE AVISOS.

### Judiciales.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Zimapán.—E. de H.—Dos timbres de 25 centavos.—Edicto.—En los autos del intestado del Sr. Encarnación Ramírez vecino que fué de esta ciudad, radicados en este Juzgado, el ciudadano Lic. Joaquín González Juez de primera instancia de este distrito, por auto de fecha veinte de Diciembre último, ha mandado que por edictos que se publicarán en los lugares de costumbre y avisos tres veces de diez en diez días en el Periódico “Oficial” del Estado y “Monitor Republicano” de la ciudad de México, se convoquen á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación, apercibidos de que les parará el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Se hace saber al público para sus efectos.  
Zimapán, Marzo 15 de 1890.—Demetrio Ibarra, Srio.  
81—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichápan.—E. de H.—Un timbre de 50 centavos.—En los autos sobre intestado de la Sra. Soledad Herrera de Suárez, vecina que fué de esta ciudad, el ciudadano Lic. Aurelio Vargas, Juez interino de primera instancia del distrito, que conoce de ellos, ha mandado se publiquen edictos por tres veces de diez en diez días, en los periódicos “Oficial” del Estado y “Diario del Hogar” que ve la luz pública en México, convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia; para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la fecha del último edicto, apercibidos de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifican, y que se hagan en esta cabecera las publicaciones respectivas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.  
Huichápan, Marzo 3 de 1890.—José M. Chavez Nava, secretario.

88—3—1

Juzgado Conciliador de Zimapán.—Convocatoria.—E. ciudadano Victoriano Luna Juez 3.º Conciliador propietario en turno de esta Cabecera por auto de 20 del actual ha mandado que se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de José Mariano Alvarado vecino que fué del pueblo de Santiago para que se presenten á deducir el que les corresponda en este Juzgado en el juicio respectivo dentro de treinta días que se contarán desde la última publicación de los edictos que se hará en esta ciudad y de diez en diez días en el periódico “Oficial” del Estado y “Diario del Hogar” de la ciudad de México.

Se hace saber al público para sus efectos usándose en el presente de solo el sello del Juzgado por ser el valor de los bienes de menor cuantía.

Zimapán, Marzo 31 de 1890.—Delfino Cervantes.

89—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huejutla.—E. de H.—5 timbres de 4 10 centavos.—En las diligencias promovidas por la Sra. Margarita Sagon, pidiendo licencia para vender una parte del potrero de “Comaltepec,” propia de sus menores hijos Olandina y Pedro Carrillo, el ciudadano Juez de 1.ª instancia que conoce de ellas, por auto de diez del actual ha discernido el cargo de tutor interino de los menores expresados en la persona del ciudadano Miguel Máximo Sanchez, confiriéndole las facultades anexas á su respectivo cargo é imponiéndole las obligaciones al mismo consiguientes.

Y para su publicación en el periódico “Oficial” del Estado, pongo al presente en Huejutla, á trece de Marzo de mil ochocientos noventa. Doy fé.—Melitón Hernández, secretario.

88—3—2

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—2ª Sala.—Sr. Angel Hermosillo.—En el expediente informativo que se instruye contra vd. y el Lic. Emilio Durán como Jefes políticos de esta ciudad, con motivo de la tala del Monte vedado de la misma, con fecha diez y ocho del corriente, la Segunda Sala de este Superior Tribunal ha mandado pase el expediente al ciudadano Fiscal, por seis días.

Lo que se hace saber á vd. conforme á lo prevenido por el artículo 63 del Código de procedimientos en materia criminal.

Pachuca, Febrero 21 de 1890.—Miguel Flores y Ramírez, secretario.

86-3-2

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Jacala.—Un timbre de cincuenta centavos.—Edicto.—En los autos del intestado Vicente Cuestas el ciudadano Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este distrito que conoce de él ha mandado en auto de fecha cinco del actual se convoque por edictos que se publicarán en los lugares prevenidos por la ley y tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de México, á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado como herederos ó como acreedores, para que dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, se presenten á deducirlo ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado. Jacala, Marzo 17 de 1890. Doy fé.—Gusadalupe Ponce, secretario.

68-3-3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Metztlitlan.—E. de H.—Un timbre de 50 centavos.—El ciudadano Lic. Librado Ruiz, como Juez de primera instancia del distrito, ha mandado se convoquen á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado Pedro Ballesteros, vecino que fué de Metztlitlan, á fin que dentro de treinta días, que se contarán después de la tercera publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado á deducir la acción que crean tener.

Y para los efectos legales, expido el presente en Metztlitlan, á 20 de Marzo de 1890.—G. Ramirez, secretario.

69-3-3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Zacualtipán.—Un timbre de cinco centavos.—Edicto.—En los autos del intestado á bienes de la finada Vicenta Guzmán, vecina que fué de esta Villa, el ciudadano Lic. Antonio A. Zúñiga Juez de primera instancia del distrito que conoce de ellos, ha mandado por auto de once de Marzo del corriente año, se convoque por avisos que se fijarán tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" que vé la luz pública en México, á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que ocurran á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el periódico "Oficial" apercibidos que de no verificarlo seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Lo que se hace saber á quienes corresponda para los efectos legales.

Zacualtipán, Marzo 20 de 1890.—Ricardo Ruiz del Hoyo, secretario.

Nota.—Se expide el presente con estampilla de á cinco centavos por estar ayudado por pobre el intestado.

82-3-2

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—1ª Sala.—Un timbre de 70 centavos.—En el Toca á los autos del juicio verbal promovido por el ciudadano Agustín Mera, contra el ciudadano Pablo Salinas, sobre pesos, esta Primera Sala, con fecha veintidos del corriente, decretó lo que sigue:

"Vista la certificación precedente y el suscrito de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1487 del Código de procedimientos civiles, se señala para la vista el día doce del entrante Abril á las diez de la mañana; y en atención á que según consta de la certificación puesta por la Secretaría de la Sala, ya no existe la casa de comercio señalada por el apoderado jurídico del actor, Lic. Luis Gómez, y á que según la parte demandada ha muerto el expresado apoderado y, siendo

la muerte, conforme á la ley, uno de los medios de terminarse la procuración;—Artículo 2,524, fracción 3ª del Código Civil,—hágase saber al actor Agustín Mera esta determinación para los efectos legales correspondientes, por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y "La Patria," que se publica en la ciudad de México, por ignorarse el domicilio del mencionado actor, según consta de autos, haciéndose las publicaciones por tres veces de cuatro en cuatro días, y fijándose en la puerta del Tribunal la cédula citatoria. Notifíquese."

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente para los efectos legales.

Pachuca, Marzo 24 de 1890.—Miguel Mendiola, Srio.

84-3-3

Ricardo P. Tagle, notario público.—Un timbre de 50 centavos.—Por disposición del Juez 2º de 1ª instancia de este distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la sucesión de D. Miguel Sanchez García, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días siguientes á la tercera publicación de esos avisos en el periódico "Oficial" del Estado.

Pachuca, 31 de Marzo de 1890.—Ricardo P. Tagle, notario público.

85-3-2

Ricardo P. Tagle, notario público.—Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—El Lic. Manuel Bravo, Juez sustituto del 2º de 1ª instancia de este distrito, ha concedido permiso al albacea del intestado de Don Manuel Rivera para proceder á la facción de inventarios solemnes, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del día doce de Abril próximo entrante; y mandó se cite á los acreedores del intestado, para que si quieren asistan al inventario.

Pachuca, 31 de Marzo de 1890.—Ricardo P. Tagle, notario público.

87-1-1

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—Por disposición del Sr. Juez 1º de 1ª instancia de este distrito Lic. Simón Anduaga, se convoca á los que se crean con derecho á la sucesión del Sr. Antonio Vergara vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten ante él á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 10 de Marzo de 1890.—Jesus Silva, N.P.

64-3-3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Atotonilco el Grande.—E. de H.—Un timbre de 5 centavos.—Edicto.—El ciudadano Lic. Rodolfo Isonza, Juez interino de 1ª instancia de este distrito, por su auto de fecha diez y siete de Junio del año próximo pasado, dió por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Gumecindo Gómez, y mandó se convoque por edictos que se fijarán en los parajes públicos de esta Cabecera y en Huasca, y además se publicarán por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Capital de la República, á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, ya como herederos ó como acreedores, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial; apercibiéndolas que si no le verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales expido el presente con estampilla de cinco centavos por estar ayudado por pobre el premovente.

Atotonilco el Grande, Febrero 27 de 1890.—Antonio Perez Ramirez, secretario.

65-3-3

## Mostrencos.

Jefatura Política del distrito de Metztlitlan.—Aviso.—Eligio Padrón vecino del Real del Monte, al ser conducido á Pachuca donde tiene causa pendiente, se fugó en el camino dejando una mula mojina ensillada que ha sido valuada en (\$40) cuarenta pesos; dicha mula que se encuentra depositada por disposición de esta Jefatura, ha sido calificada como mostrenco con fundamento de los artículos 807 y 808 del Código Civil.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 815 del Código expresado.

Metztlitlan, Marzo 31 de 1890.—Felipe Angeles.

90-3-1

Remates.

Administración de Rentas del distrito de Ixmiquilpan. —E. de H.—Aviso.—Para cubrir un adeudo á la Hacienda pública que reporta por contribuciones directas á Testamentaria de la Sra. María Ignacia Callejas, se remata en la Administración de Rentas de este distrito á las diez de la mañana del día 15 de Marzo próximo un potrero situado en el Rancho de Nexni jurisdicción de Alfajayucan, valorizado en \$2,000 00 ca. Advirtiéndose que es la 4.<sup>a</sup> almoneda y en consecuencia se hace la deducción que previene el artículo 1,640 del Código de procedimientos Civiles para que los que deseen adquirir dicho potrero pasen al lugar indicado el día y hora señalado, con el efectivo correspondiente á hacer postura legal.

Ixmiquilpan, Febrero 20 de 1890.—I. Cravioto.  
66—3—3

Jefatura Superior de Hacienda.—Hidalgo.—Aviso.—En virtud de orden de la Tesorería General de la Federación, de fecha primero del corriente, se procede á verificar la cuarta almoneda de los objetos que se encontraban en la Camisería llamada "El Neceser," y que se embargaron al C. Eduardo Lozano, en el concepto de que los referidos objetos, se rematarán con el rebajo de un treinta por ciento sobre el precio de su avalúo.

Lo que se avisa al público á fin de que las personas interesadas ocurran á esta oficina el día tres del próximo mes de Abril á las diez de la mañana, fecha y hora en que tendrá lugar el remate.

Pachuca, Marzo 18 de 1890.—El Jefe de Hacienda, Joaquín Peña.

70—3—3

Administración de Rentas del distrito de Ixmiquilpan. —E. de H.—Aviso.—Para cubrir un adeudo á la Hacienda pública que reporta por contribuciones directas la Testamentaria de la Sra. María Ignacia Callejas se remata en la Administración de Rentas de este distrito á las diez de la mañana del día 5 del mes de Abril próximo, un potrero situado en el Rancho de "Nexni," jurisdicción de Alfajayucan, valorizado en dos mil pesos lo que se hace saber por 5.<sup>a</sup> vez por medio del presente para que los que deseen adquirir dicho potrero pasen al lugar indicado el día y hora señalado con el efectivo correspondiente á hacer postura en el concepto de que se les hará la deducción que previene el artículo 1,640 del Código de procedimientos civiles.

Ixmiquilpan, Marzo 16 de 1890.—I. Cravioto.  
71—3—3

Minería.

Diputación de minería de Pachuca.—El ciudadano Manuel M. Contreras ha denunciado la corriente y caídas de agua del arroyo del Mineral del Chico, desde su salida de la negociación La Investigadora, hasta la toma de la ferrería de Santelices, para aprovecharla como fuerza matriz, allí mismo en el beneficio de metales, ó trasportar su potencia por medio de la electricidad á las haciendas de beneficio de los minerales del Chico, del Monte ó Pachuca.

Los señores Manuel Orús y Gabriel Urquijo han denunciado una veta de metal de plata, situada en el cerro de cuesta blanca del pueblo de San Bartolo de este mineral, al Sur de la mina San Juan de la Cruz, al Norte del rancho de Espíndola, al Poniente de la barranca de Espíndola y al Oriente de la barranca de Peña Boluda.

El ciudadano Juan B. Blasquez, por sí y por el ciudadano Joaquín Blasquez, ha denunciado una veta argentífera situada en el cerro del Manzano del cerro de la Mesa, al Sur de la barranca del aguacate, y como á seis kilómetros al Sur Este de la iglesia de Atotonilco el Grande.

El señor Gilberto Gurney por sí y por el señor Tomás Vpton, ha denunciado por abandono, una mina de metal de plata, situada en el llano del Manzano, al Sur del camino del Mineral del Monte al del Chico, y como tres kilómetros al Poniente de la mina Cinco Señores.

El ciudadano Miguel Barcoza por sí y por Jose Barcoza, Antonia Boule, Matilde Osorio, Inés Hernandez y Matilde Trejo, ha denunciado por descubrimiento, una veta de metal de cobre con oro, situada en el rancho y

cerro de Nopateco de Tulancingo, al Sur del pueblo de Santa Ana, al Norte del pueblo de la Asunción, al Poniente del pueblo de San Pedro y al Oriente de la ciudad de Tulancingo.

El ciudadano Edilberto Noble, por sí y por los ciudadanos Jesus Alamilla y Juan Hernandez, ha denunciado una veta de metal de plata, situada en el rio boscoso del Mineral de Santa Rosa del Arenal, al Norte de las arenas, al Sur de las peñas de los perritos, al Oriente de la loma de Santo Tomás al y Poniente de la loma larga.

Los ciudadanos José Perez y Antonino Mejías, han denunciado una veta nueva de metal de plata que nombran Cata rica, y que corre de Oriente á Poniente, situada en el barrio del Potosí del Mineral del Chico, al Sur de la Naranja, al Norte de la Peña de los cuervos, al Poniente de las peñas de las zorras, y al Oriente de la casa de Jesus Perez.

Los señores Joaquín Gonzalez, Guillermo Acevedo, Jaime C. Smith y Guillermo J. Gidley, han denunciado con el nombre de los Crestones, una veta de metal de plata situada en el cerro de los Cubitos de este mineral, que corre de Oriente á Poniente, al Sur de esta ciudad y de las minas California La Mexicana y Ciprés.

Pachuca, Marzo 9 de 1890.—Ramon Rosales, Srio.  
72—3—3

Diputación de minería de Pachuca.—Los ciudadanos Agapito Garcia, Pedro Noble, Estanislao Paniagua y Juvenio Garcia, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Fortuna, situada en el Mineral del Chico, al Sur de la Peña de Juan Diego, al Norte de la barranca de los zorillos, al Poniente del rancho de los Ejes y al Oriente de la mina el Huau.

Los ciudadanos José Trinidad Arciniega, Amado Mendoza, Félix Trejo y José Carmen Soberanes, han denunciado con el nombre de Jesus María, una veta nueva de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en loma de enmedio de Atotonilco el Grande, como á ocho kilómetros al Sur de esa población, al Poniente de la barranca de los Tlacuaches, al Sur del cerro de tuna mansa, al Oriente del rancho de los naranjos y al Norte del rancho de los Guamero.

Los ciudadanos Luis Valencia y Félix Trejo, y las señoras Dominga Valencia y María Concepcion Trejo, han denunciado con el nombre del Talisman, una veta de metal de plata situada en la barranca del xixi del Mineral, del Monte, al Poniente de la barranca de San Juaniquio al Norte del rancho del Tejocote, al Oriente del cerro de las canteras y al Sur del cerro de Temascalillo.

Los ciudadanos Manuel Martiarena y Modesto Rivera, han denunciado por abandono, el sitio de la antigua hacienda de beneficio de metales Rio hondo, situado en Omitlan, al Sur del Potrero, al Norte de los ranchos del Carmen y San Vicente, al Poniente de la barranca del Carmen y al Oriente de la hacienda San Antonio Rio hondo, y denunciaron asimismo las aguas de las barrancas rio hondo y el Oárcen, para establecer hacienda de beneficio.

Los ciudadanos José María Cárdenas, José A. Juarico, Jesus Acosta, Luis Zavala, Fernando Villeda y José Navia, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata Poder de Dios, situada en la loma del Val del Arenal, al Sur de la Peña de San Antonio, al Norte de la cumbre de los naranjos, al Poniente de la cumbre del Val y al Oriente del rio de la presa.

Pachuca, Marzo 16 de 1890.—Ramon Rosales, Srio.  
73—3—3

Diputación de minería de Pachuca.—El ciudadano José de Landero y Gos por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en este mineral, al Sur de las minas Bartolomé de Medina y Béistegui, al Poniente de la Concordia y al Oriente de las de Guadalupe Hidalgo y la Marina.

Los ciudadanos Marcelo Peña y Joaquín Blasquez, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata Vellido, situada en términos del pueblo de Azoaytia de este mineral, al Norte de la mina La Nevada y al Poniente de la Esperanza.

El ciudadano José María Gonzalez, ha denunciado una veta de metal de plata que nombra La Fortuna, situada en la barranca de las palas de Atotonilco el Grande, al Sur del rancho de los Capulines, al Norte de un camino que va para el mismo rancho, al Poniente del rio del aguacate y al Oriente del puerto de palo gordo.

Los ciudadanos Petronilo Perez, Enrique Zepeda, Marcos Perez y Pedro Ielas, han denunciado una veta de me-

tal de plata situada en el mineral del Chico, al Sur de cerro de la yerba, al Norte del cerro de San Antonio, al Poniente del puerto de San Francisco y al Oriente del Jaspé.

Los señores Ricardo Jenkin y Encarnación Huerta, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Esperanza, situada en Epazoyucan, al Sur del cerro de la Tejolota, al Norte de la casa blanca, al Poniente del cerro de la mesa y al Oriente del cerro de la Joya.

Los ciudadanos Alejandro V. Mendoza, Arturo Juárez y Mariano P. Duarte, han denunciado por abandono, el socavon nombrado Las Nieves abierto sobre veta argentífera que corre de Norte á Sur, situada en Atoyatlá de este mineral, al Sur del cerro del Gallo, al Oriente del banco, al Norte de la barranca y socavon del Tesoro y al Poniente del camino de cuesta blanca y mina de La Esperanza.

Pachuca, Marzo 23 de 1890.—Ramon Rosales, Srco.

74—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Tomás Chávez originario y vecino de este mineral, mayor de edad y de ejercicio minero, ante esta diputación de minería ha denunciado á título de abandono la mina antigua conocida con el nombre de "El Conejo," situada en el cerro de San Juan del descubrimiento de la Otra Banda, en este municipio, cuya mina tiene por señas especiales unas matas de mezquite y unos magüeyes cerca de la boca y colinda con las minas El Rubí y Maravillas, ésta del Sr. Agustín Ramírez y aquella del Sr. Cenobio Ibarra. La veta de la mina que se denuncia corre al parecer de Sur-Este á Nor-Oeste y produce metales plomosos-argentíferos. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Marzo 16 de 1890.—Ignacio Sánchez.—Jesus Cervantes, secretario.

75—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Jesús María García originario de la Bonanza y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono conforme á la fracción segunda del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua nombrada "San Fernando," ubicada en terrenos de la hacienda de San Pablo del municipio de la Bonanza de esta jurisdicción, cuya mina tiene por seña particular un encino grande en la boca y colinda con la mina llamada "El Zapote;" su veta al parecer corre de Oriente á Poniente y produce metales de plata, ignorando el denunciante el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Marzo 16 de 1890.—Ignacio Sánchez.—Jesus Cervantes, secretario.

76—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—Los ciudadanos Zeferino Trejo y Donato Rosas originarios y vecinos de esta ciudad de ejercicio mineros, ante esta diputación de minería han denunciado á título de abandono la antigua mina nombrada "La Luz Vieja," ubicada en la barranca del mismo nombre, terrenos de Tolimán de la comprensión de este municipio, cuya mina tiene por señas particulares unos árboles de mezquite en el patio de la pepena y colinda por el Norte con la mina El Talisman del Sr. Néstor Basualdo; por el Oriente con la mina abandonada denominada "Estajo de

la Virgen;" por el Sur con terreno libre y por el Poniente con la mina nombrada "La Purísima." La veta de la mina denunciada corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plata ignorándose el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos consiguientes. Zimapán, Marzo 16 de 1890.—Ignacio Sánchez.—Jesus Cervantes, secretario.

77—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El Sr. Persi Schacht natural de Alemania y actualmente vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio comerciante, ante esta diputación de minería ha denunciado á título de abandono y con el nombre de "El Sabinito" una mina antigua cuyo nombre primitivo así como el de su último poseedor se ignora, ubicada en este municipio en terrenos del Rancho de Santa María, cuya mina colinda por el Norte con la mina nombrada "La Providencia;" por el Sur con camino que conduce á Tolimán; por el Oriente con el Rancho del Sabinito y por el Poniente con el cerro del Arcabuz. La veta de la mina que se denuncia corre de Oriente á Poniente con echado al Norte y produce metales de plomo y plata.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Marzo 16 de 1890.—Ignacio Sánchez.—Jesus Cervantes, secretario.

78—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—Los ciudadanos Higinio Lora, Néstor González y José María López de esta vecindad, mayores de edad, empleado el primero, militar en retiro el segundo y minero el tercero, ante esta diputación de minería han denunciado á título de abandono la antigua mina nombrada "La Purísima," ubicada en este municipio en el parral de la Otra Banda, cuya mina que por seña particular tiene un árbol de huizache en la boca, colinda por el Norte con la mina de "Nuestra Señora," del Sr. Néstor Basualdo; por el Sur con la mina de S. Fernando del Sr. Severo Espino; por el Oriente con camino que va para la barranca de Tolimán y por el Poniente con la mina de Santa Lucía. La veta de la mina que se denuncia corre al parecer de Sur á Norte, produce metales de plomo y plata y se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Marzo 16 de 1890.—Ignacio Sánchez.—Jesus Cervantes, secretario.

79—3—3

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—Los ciudadanos Julian Sierra y Ontiveros y Mariano Martínez mayores de edad, vecinos el primero de la Capital de México y el segundo de este mineral, éste de ejercicio minero y aquél, abogado, ante esta diputación de minería han denunciado á título de descubrimiento una veta de antimonio que le pusieron por nombre "La Purísima," cuya veta que al parecer corre de Norte á Sur tiene por seña particular en la parte descubierta un garambuyo chico como á doce metros de distancia y está ubicada en la Ranchería de Quintán en una loma de cerro Prieto, comprensión de la municipalidad de Tasquillo de esta jurisdicción. La veta denunciada carece de minas colindantes.

Se hace saber al público para los efectos consiguientes. Zimapán, Marzo 2 de 1890.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

80—3—3

## AVISO AL PÚBLICO.

Los que suscriben hacen saber por el presente, que en su calidad de agentes del Banco Nacional de México, recibirán y cambiarán la moneda que debe amortizarse conforme á la ley de 4 de Junio de 1889 y el Reglamento fecha 11 de Diciembre del mismo año.

MAQUIVAR Y COMPAÑÍA.